



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución N.º 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución N.º 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios. Secretaría de Educación de Medellín. Resolución N.º 202150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

VALOR:	Seis millones doscientos setenta y cinco mil Pesos	6,275,000	IVA EXCLUIDO
Definición de Estudios Previos			
1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:			
La Institución Educativa ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, pretende con el presente proceso contractual, adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S, incluye Master2000 App; como una herramienta para garantizar la continuidad de la educación en ambientes virtuales. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador sicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android.			
A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa, buscando ampliar su cobertura con compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros y servicios a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado en alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.			
La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación....".			
DURACION DEL CONTRATO: El servicio objeto del contrato de prestación de servicios será del 29 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026			
PARAGRAFO: PRESTACION DEL SERVICIO. Para efectos fiscales, las actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto de este contrato, comprenderan la vigencia del año 2026.			
2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:			
Objeto a contratar:	De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá por objeto adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S; incluye Master2000 App; como una herramienta para garantizar la continuidad de la educación en ambientes virtuales. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador sicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android.		
Especificaciones técnicas mínimas:	El servicio de monitoreo para la implementación y el uso de las tecnologías del software administrativo y los sistemas aplicativos el línea del sistema Master2000 S.A.S, deberán contar con las siguientes especificaciones:		
1. Sitio web personalizado para su colegio, diseñado a su gusto con posibilidad de administración desde la institución.			
2. El sistema académico web (notas y todo lo relacionado) más completo y confiable del país, que incluye:			
a. La hoja de vida completísima que puede llegar a contener si lo desean el historial de todos los colegios donde el alumno ha estado, estudios en años anteriores y todo su núcleo familiar, información propia de cada colegio que se crea en forma dinámica, etc. Muchos de los datos de ésta pueden ser llenados por la familia gracias a internet, pero sólo si la institución lo autoriza.			
b. Manejo del debido proceso disciplinario.			
c. Control de horas de constitución y servicio social.			
d. Planeación, diario de campo.			
e. Anecdótico y observador del alumno.			
f. Manejo científico de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.			
g. Configuración de membretes de acuerdo a la norma ISO.			
h. Elección de gobierno escolar.			
i. Posibilidad de hacer pruebas tipo "Pruebas SABER"			
j. Entrega información para el DANE.			
k. El padre de familia puede hacer seguimiento al momento que desee			
3. Un sistema de mensajería que mantendrá en contacto permanente a toda la comunidad educativa, con posibilidad de ingreso desde el celular y posibilidad de que la administración haga auditoría al uso del sistema.			
4. Votaciones, encuestas, evaluación del personal docente.			
5. Manejo de Costos Educativos.			
6. Garantizar toda la capacitación que requiera el personal administrativo y docente sin costo adicional.			
7. Manejo de servidores web en diferentes países para garantizar la seguridad de la información.			
9. Las BASES DE DATOS son propiedad de la institución y estarán a su disposición al momento que los solicite.			
10. El sistema cuenta con las siguientes herramientas:			
a) Sistema académico de la plataforma Master2000: Es la herramienta más completa y versátil para la gestión académica y control de todos los procesos institucionales. Tenemos paneles independientes para todos los integrantes de la comunidad educativa: rector, coordinador, secretarías, docentes, estudiantes, orientador, acudientes y padres de familia y cuenta con:			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución N.º 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución N.º 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios. Secretaría de Educación de Medellín. Resolución N.º 202150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

- * Registro del PIAR y del PAE
- Autoevaluación con rúbrica
- Validaciones
- Constancias de matrícula con información de la póliza del seguro estudiantil
- Certificados y constancias con código QR para confirmación de validez
- Observador (Hoja de vida del estudiante)
- Diversas configuraciones para obtener el periodo final
- Posibilidad de adjuntar documentos para empleados, docentes y grupos
- Informes de seguimiento - alerta académica
- Renovación de matrícula y actualización de datos
- Inscripciones estudiantes nuevos, con la posibilidad de subir documentos
- Visualización de refuerzos desde el panel del estudiante, acudiente y padre de familia

- *Generación de constancias de estudio en el panel de estudiantes y padres de familia
- Inscripciones vía web
- Matrículas y renovación de matrícula
- Completa hoja de vida del estudiante
- Múltiples modelos de evaluación
- Procesos disciplinarios
- Inasistencia y retrasos
- Evaluaciones virtuales con registro en la planilla de notas
- Elección del gobierno escolar (votaciones virtuales)
- Comparativos del SIMAT
- Ingreso de notas por voz
- Constancias y certificados
- Más de 200 informes
- Fácil gestión para establecimientos con diferentes especialidades o distintos calendarios
- Estadísticas, informes y gráficas
- Sistema de convivencia escolar y botón anti bullying
- Entre otras utilidades.

b) Sitio web administrable (incluido con el sistema académico)

Página web diseñada a su gusto con posibilidad de administración desde su establecimiento.

c) Master2000 App (incluida con el sistema académico)

Aplicación móvil desarrollada por GMA Digital para uso de todos los integrantes del establecimiento o de la comunidad educativa. Contiene:

- Control de asistencia
- Seguimiento en tiempo real de las actividades de los estudiantes
- Boletines
- Notificaciones de inasistencia en tiempo real
- Notificaciones cuando le ingresan notas al estudiante

El sistema y los aplicativos deberán contar con la plataforma adecuada que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado.

De igual forma, el contratista se obliga a mantener el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos ó correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del Software administrativo por parte de la Institución Educativa.

Modalidad del contrato a celebrar: Prestación de Servicios conforme a lo previsto en el apartado h. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 32 Numeral 3º de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución N.º 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución N.º 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios. Secretaria de Educación de Medellín. Resolución N.º 202150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

- Implementar el monitoreo del sistema informático administrativo para la coordinación, sistema para los docentes, programa de notas o sistema administrativo institucional, programa de construcción de libros reglamentarios, generador de formatos
- Permitir el ingreso, retiro, modificación, además de realizar listados en el sistema
- Permitir el ingreso del USUARIO, sistema en forma ilimitada como secretarías, rector(a), coordinadores, auxiliares, educadores, padres de familia, acudientes, para que desarrollen su labor diaria o consulta de información.
- Mantener actualizados los archivos relacionados con la información del sistema en línea perteneciente al USUARIO.
- Administrar o vigilar que los USUARIOS tengan accesos según su grado de importancia dentro de la Institución educativa.
- Manejo de todos los procesos básicos necesarios para desarrollar la labor del USUARIO.
- Todos los reportes o listados serán realizados en su totalidad en archivos PDF designados como documentos seguros que no se puedan manipular por parte de los usuarios y en caso extraordinario en formato .XLS (Archivos Excel).
- El sistema de Internet debe permitir matrículas, organizar grupos, actas de grado, impresión de notas, listados, estadísticas, cuadros comparativos, certificados de estudio, constancias, etc.
- Permitir el acceso a los educadores para digitar las notas, impresión de listados básicos, cuadros comparativos, impresión de planillas e indicadores de logro para su labor diaria como educador.
- Generar estadísticas para el coordinador como consolidados por grado, grupo, alumnos perdidos, seguimientos de los estudiantes sobre la calidad.
- Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios.
- Hacer todo lo necesario por velar y preservar la seguridad de todo el sistema.
- Tener actualizadas las estructuras de las bases de datos.
- Mantener el sistema que esté en funcionamiento el 98% del tiempo mensual (día y noche) salvo en casos excepcionales que por hechos externos al normal funcionamiento del sistema como ataques de hackers, desconexiones, accidentes, daños por obra de la fuerzas naturales, actos terroristas o cualquier otro que no permitan el normal funcionamiento del sistema lo cual no existirá indemnización alguna de la EMPRESA al USUARIO por daños que se generen por esto eventos.
- Tener personal disponible las 24 horas para reparar cualquier eventualidad en caso que el servidor no esté en línea (hardware) y a tener personal disponible durante el día en horas laborables para tender cualquier duda que se presente (Software).
- Mantener medio de comunicación telefónica durante el día laboral, correos electrónicos las 24 horas del día, para que el USUARIO manifieste todo tipo de dudas referente al servicio y resolver éstas para que el sistema esté en funcionamiento.
- Aclarar las dudas, problemas o inquietudes que se presenten en función del sistema
- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
- Entregar la información cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito, ésta será entregada en formato SQL para permitir su lectura en cualquier momento o lugar sin necesidad de tener el sistema en línea.
- Garantizar la prestación del servicio en los primeros meses del año.

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los trámites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo de la Institución Educativa

Igualmente, mediante sentencia de Unificación de la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, con Radicación Nro. 110010326000201100039 00 (41719) del día 02 de Diciembre del año 2013, M.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, indicó que los contratos referidos a servicios de carácter profesional, así como aquellos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo:

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de \$6,275,000 Seis millones doscientos setenta y cinco mil Pesos

valor que debe ser excluido de IVA, según artículo 476 del ET.

COTIZACIONES	VALORES EXCLUIDO IVA
PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO:	\$ 6,275,000
Código UNSPSC	81112500
Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de ordenador	

IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios de software, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio deberá ser excluido de IVA según el artículo 476 del ET.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y Distrital se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Servicios de Software del 3.5%

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Distrito de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Distrital N° 202150011027 de 2021.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución N.º 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución N.º 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios. Secretaría de Educación de Medellín. Resolución N.º 202150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicara la deducción de las siguientes estampillas:	
a) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021	
4) En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolucion 0165 de 2023 y demas normativa vigente.	
3. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable: Nota 1: Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas Factor de selección: DIRECTA	
4. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato: Garantía Personal	
5. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar: De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Contratación y teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución del contrato, la institución Educativa prescinde de la exigencia de constitución de garantía que amparen las obligaciones en la ejecución del contrato.	
Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:	6. Objeto del contrato: El contrato tendrá por objeto adoptar el monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema Master2000 S.A.S; (incluye Master2000 App). Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Se puede trabajar en línea los administrativos, los profesores y el orientador psicológico y estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes además pueden participar en la actualización de sus propios datos. Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android; se incluyen los costos de migración de bases de datos, capacitaciones y parametrización del software.
	Valor mínimo estimado del contrato asciende a la suma de \$ 6275000 Seis millones doscientos setenta y cinco mil Pesos
	Forma de pago: DOS CUOTAS, según ejecución de la prestación del servicio y a la expedición del acta de recibo a satisfacción.
	Lugar de Ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR
	Plazo del contrato: 332 dias

Medellín, 29 de enero de 2026

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
Rector (a)